

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1058-2015-UNAM**

Moquegua, 21 de Septiembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 93-2015-CEID/UNAM, de fecha 25.08.2015; Informe N° 1611-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 975-2015-OPD/UNAM, de fecha 15.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5401, de fecha 16.09.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 93-2015-CEID/UNAM, de fecha 25 de Agosto del 2015, la Directora del Centro de Idiomas Mariscal Nieto, solicita al Vicepresidente Académico, la contratación de la Docente Lic. ERIKA BLANCA MEDINA PINTO, a partir del 24 de Agosto al 31 de Diciembre del 2015, como responsable del Grupo "E" 2015 de Inglés Básico regular (08 meses), que se encuentra funcionando con 17 estudiantes regulares;

Que, el Vicepresidente Académico mediante Proveído N° 2492, de fecha 27 de Agosto del 2015, dispone pase el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo para emitir Certificación Presupuestal;

Que, con Informe N° 975-2015-OPD/UNAM, de fecha 15 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1810, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1611-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14 de Septiembre del 2015, por concepto de Locación de Servicios a favor de la Lic. Erika Blanca Medina Pinto - docente del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, desde el 24 de Agosto al 31 de Diciembre del presente año, por el monto total de S/. 2,720.00 nuevos soles;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor de la LIC. ERIKA BLANCA MEDINA PINTO, para prestar servicio como **DOCENTE** en el Centro de Idiomas Mariscal Nieto, a partir del 24.08.2015 al 31.12.2015, con una retribución mensual de S/. 640.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1810, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Cabos Cornejo  
SECRETARIO GENERAL